

DECRETO SUPREMO N° 2281

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor ministro de Educación se ha ausentado del país en servicio público y es necesario proveer interinamente el portafolio;

DECRETA:

Artículo único. Mientras se halle ausente el titular de la cartera de Educación, atenderá el despacho, con carácter interino, el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social.

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA. (Fdo.) Luis Ponce Lozada.